

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 278.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALAN;

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 155/2020 se dispuso la creación de un FONDO SOLIDARIO en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a constituirse con el aporte solidario y voluntario de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Magistrados, Funcionarios, Empleados del Poder Judicial y de aquellos proveedores del Poder Judicial de la Provincia, que quisieran colaborar, destinado a solventar los insumos que surgieran en el sostenimiento de la campaña que el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19, para la Provincia de San Luis.-

Que en ADM 9601/20, que tramita ante Dirección Contable, obra informe del Área Tesorería de la referida Dirección, que da cuenta de la nómina del personal que ha realizado el aporte solidario y voluntario al fondo de referencia, entre el último análisis y el día 12 de junio del corriente año y que se ha registrado el ingreso de la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de aportes y compromisos de aportes solidarios y voluntarios, efectuados por Ministros, Funcionarios, Magistrados y Empleados del Poder Judicial.

Que, ante lo expuesto, corresponde autorizar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Por ello,

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Incrementar

1.1.2.7.0. \$ 2.000,00

b) Incrementar

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>
01	5 Transferencias	\$	2.000,00.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo, los Sres. Ministros, se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 9601/20 y que vuelvan a Dirección Contable, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan. -

DC